



Bellavista, 06 de noviembre, 2023

Señor(a):

**RESOLUCIÓN DECANAL N.º 152-2023-D-FCNM** - Bellavista, 06 de noviembre de 2023.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el Oficio N°08-2023-IIICTTSP-FCNM de fecha 31 de octubre del 2023, mediante el cual el coordinador del III Ciclo Taller para Titulación por la Modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional, remite la relación de los bachilleres inscritos en el III Ciclo Taller para Titulación por la Modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, para la emisión de la respectiva resolución.

**CONSIDERANDO:**

Que, según el artículo 187 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, “El decano tiene las siguientes atribuciones: ... 187.22 Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional”;

Que, el artículo 82 numeral 82.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el artículo 45 numeral 45.2 de la Ley Universitaria, establecen que, la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a los reglamentos de estudios de pre y posgrado de la Universidad, siendo requisitos mínimos lo siguiente: Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. La universidad, una vez acreditada, puede establecer nuevas modalidades;

Que, por Resolución N.º 150-2023-CU de fecha 15 de junio del 2023 se aprueba la modificación del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que en su artículo 30, señala que: “Para la titulación de pregrado y segunda especialidad, el bachiller presenta, desarrolla y sustenta una tesis, un trabajo de suficiencia profesional o un trabajo académico según las siguientes modalidades: a. Sin ciclo taller de tesis. b. Con ciclo taller de tesis. c. Sin ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico, y d. Con ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico. La titulación con ciclo taller de tesis, ciclo taller de suficiencia profesional o trabajo académico, serán regulados vía directiva.”;

Que, con Resolución N°019-2021-CU de fecha 20 de enero del 2021, el Consejo Universitario aprobó los Lineamientos de Sustentación de Tesis y Exposición del Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional para la Obtención de Título Profesional en Forma No Presencial de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución N°122-2022-CF-FCNM de fecha 03 de setiembre del 2022, el Consejo de Facultad aprobó Lineamientos de Adecuación de los Ciclos Talleres de Tesis e Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional en Forma Remota de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática;

Que, con Resolución N°023A-2023-CF-FCNM de fecha 10 de febrero del 2023, el Consejo de Facultad aprobó la Directiva del Ciclo Taller para Titulación por la Modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la UNAC;

Que, por Resolución N°149-2023-CF-FCNM de fecha 13 de setiembre del 2023, el Consejo de Facultad designo el Jurado Evaluador del III Ciclo Taller para Titulación por la Modalidad de Exposición del Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional 2023, conformado por los docentes: Dr. LOZANO BARTRA, Whualkuer Enrique (Presidente), Dr. DE LA CRUZ CRUZ, Miguel Ángel (Vocal), Mg. VIDAL GUZMÁN, Roel Mario (Secretario) y Dr. ARELLANO UBILLUZ, Pablo Godofredo (Suplente);

Que, mediante Resolución N°159-2023-CF-FCNM de fecha 13 de setiembre del 2023, el Consejo de Facultad aprobó el Proyecto del III Ciclo Taller Para Titulación por la Modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional 2023 de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao;

Que con Resolución de Consejo de Facultad N°185-2023-CF-FCNM de fecha 16 de octubre del 2023, se ratificó la Resolución Decanal N.º 141-2023-D-FCNM de fecha 11 de octubre del 2023, que resuelve aprobar la modificación del Cronograma de Actividades y Programación Horaria del III Ciclo Taller Para Titulación por la Modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional 2023 de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao;

Que por Resolución de Consejo de Facultad N°186-2023-CF-FCNM de fecha 16 de octubre del 2023, se ratificó la Resolución Decanal N.º 142-2023-D-FCNM de fecha 11 de octubre del 2023, que resuelve aprobar la Propuesta de Docentes Asesores del III Ciclo Taller Para Titulación por la Modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional 2023 de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao;

Que, visto el Oficio N°08-2023-IIICTTSP-FCNM de fecha 31 de octubre del 2023, mediante el cual el coordinador del III Ciclo Taller para Titulación por la Modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional, remite la relación de los veintiunos (21) bachilleres inscritos en el III Ciclo Taller para Titulación por la Modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, para la emisión de la respectiva resolución;

Estando lo glosado, a la documentación de sustento en autos, a lo normado en el Reglamento de Grados y Títulos, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 187° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N°70 de la ley universitaria, Ley N°30220;

#### RESUELVE:

- 1º. **APROBAR**, con eficacia anticipada, la relación de los veintiunos (21) bachilleres inscritos en el III CICLO TALLER PARA TITULACION POR LA MODALIDAD DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL 2023 de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, según el siguiente detalle:

N°	Apellidos y Nombres	DNI	Fecha de emisión del Grado de Bachiller	Tiempo de Experiencia Profesional
01	Almeyda Huaman Josue Luis	48034408	08/05/2020	3 años y 3 meses
02	Bautista Chepe Héctor Fabian	17436675	17/01/2005	8 años
03	Calderón Meléndez Luis Enrique	47359440	01/12/2017	5 años
04	Carbajal Sotil Karín Rocío	10130824	07/02/2005	3 años
05	Castillo Quispe Sixto Daniel	25794766	22/04/2019	8 años
06	Ccarhuas Girón José Carlos	47843340	23/06/2017	5 años
07	Chamorro Gómez Ketty Luz	40206362	22/12/2003	15 años
08	Eusebio Bujaico Evelyn Patricia	48367275	29/09/2017	4 años y 10 meses
09	Gavino López Milagros Gricelda	40409665	22/09/2008	15 años
10	Huertas Ramirez Christiam Manuel	10770148	14/06/2007	3 años
11	Lozano Mora Daniel	10664630	18/10/2010	13 años
12	Luque Ccama Paul Eladio	41357130	24/05/2010	6 años

13	Misaico Salvatierra Miguel Ángel	21884544	29/05/2019	4 años
14	Olivares López Edwin Hernán	40685428	23/12/2014	9 años
15	Pomalaya Velasquez Douglas Alcides	45801162	16/06/2015	7 años
16	Quispe Cusipuma Nathalie Gabriela	42734925	17/06/2015	8 años
17	Ramos Yurivilca Brayann Junior	73202915	01/06/2016	7 años
18	Salazar Ching Carlos Antonio	40421772	18/10/2010	11 años
19	Suarez Parado Edson David	43067863	09/12/2011	10 años y 6 meses
20	Torres Cahuana Melba	45867280	02/06/2017	3 años
21	Torres Quiroz Roger Rodolfo	44136809	08/02/2012	10 años

2º. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Decanato, Departamentos Académicos, Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos, coordinador, docentes asesores e interesados (a), para conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Fdo. **Dr. JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ**. - Decano y presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. **Mg. GUSTAVO ALBERTO ALTAMIZA CHÁVEZ**. - Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA





---

**Dr. Juan Abraham Méndez Velásquez**  
Decano